



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Decreto N°

4.214

Temuco,

21 NOV. 2012

#### VISTOS:

1.- El ORD 1827 de fecha 09 de **Noviembre de 2012**, emitido por la Dirección de Obras Hidráulicas, que visa técnicamente el proyecto de extracción de áridos presentado por la empresa CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, CIAL LTDA. Rut N°77.357.920-2.domicilio comercial en calle Antonio Varas nro. 974 Oficina F, para extraer áridos desde el Río Cautín, en el sector Villa El Sendero, de esta Comuna.

2.- Lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 11.402 que señala: "La extracción de ripio y arena desde los cauces de los ríos y esteros deberá efectuarse con permiso de las Municipalidades."

3.- Las facultades contenidas en el artículo 5ª Letra c, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- Autorícese a la Empresa CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, CIAL LTDA, para extraer un total de 41.350 mt3 de áridos desde el Río Cautín, en el sector Villa El Sendero, de la Comuna de Temuco. En las siguientes coordenadas: **Pto.1** E: 705351.51 N: 5706966.79, **Pto.4** E: 704905.67 N: 5706876.30, **Pto 5** E: 704927.44 N: 5706799.47, **Pto. 16** E: 705357.45 N: 5706930.08, datum 84.

2.- La extracción de áridos deberá realizarse de acuerdo a las exigencias técnicas y volúmenes definidos por la Dirección Regional de Obras Hidráulicas IX Región.

3.- La presente autorización tendrá vigencia hasta el

**31 de Mayo de 2013.**

4.- Entiéndase formar parte del presente Decreto Alcaldicio el Ord. 1827 del 09/11/2012 del Director Regional de Obras Hidráulicas Región de la Araucanía.

5.- Para el transporte de los áridos extraídos deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar la dispersión de éstos en la Vía Pública. Los camiones deberán circular con guía de despacho consignando la cantidad de metros cúbicos que transportan.

6.- Se deberá llevar un libro de obras, donde se anotarán los volúmenes diarios extraídos y cada uno de los vehículos que salgan del lugar. Dicha anotación debe considerar: Volumen, N° de patente y destino de la carga. Al libro tendrán acceso los inspectores municipales y en este quedarán anotadas todas las observaciones que serán firmadas por la empresa y los inspectores. Se autoriza a la Empresa CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, CIAL LTDA., para mantener el libro antes señalado y todos los documentos relacionados con el proyecto de extracción en la oficina administrativa de la empresa.

7.- La constructora deberá señalar con monolitos inamovibles, señalados por banderillas u otro elemento, el lugar de trabajo, acto que será anotado por inspectores municipales.

532098



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

8.- El pago de los derechos municipales correspondientes a la extracción de 41.350 metros cúbicos, serán rebajados previa presentación del certificado que acredite el destino y la cantidad de m<sup>3</sup> a la obra fiscal, dicho certificado deberá ser emitido por un organismo dependiente del MOP. La no presentación de dicho certificado, dará derecho al municipio a cobrar el 100% de los valores que correspondan según la Ordenanza de derechos municipales Nro. 02 del año 1993. El plazo para presentar la certificación será de 30 días corridos, a contar de la fecha de término de la obra "MEJORAMIENTO PASADAS URBANAS RUTA S-30-40, SECTOR TEMUCO-CARAHUE, TRAMO PASADA URBANA POR TEMUCO, COMUNA DE TEMUCO, PROVINCIA DE CAUTIN, REGION DE LA ARAUCANIA", indicadas en la Resolución n° 285 de fecha 15/12/11 de la Dirección de Vialidad, y la Obra " CONSERVACION GLOBAL MIXTO POR NIVEL DE SERVICIO Y POR PRECIO UNITARIO DE CAMINOS DE LA PROVINCIA DE CAUTIN, SECTOR HUAMAQUI, COMUNAS DE GALVARINO, CHOL CHOL, IMPERIAL Y TEMUCO, ETAPA I, REGION DE LA ARAUCANIA" según contrato MOP C.G. N° 11/2011.

9.- En las Oficinas administrativas deberá permanecer copia del presente documento y copia de los informes mensuales que se realicen.

10.- La presente autorización es precaria y su incumplimiento dará lugar a suspensión inmediata de las obras y a las sanciones que corresponda.

11.- Deberá también, mantener en oficinas administrativas Proyecto de Explotación con el cronograma de actividades mensuales. **La empresa deberá ajustarse a dicha cronología.**

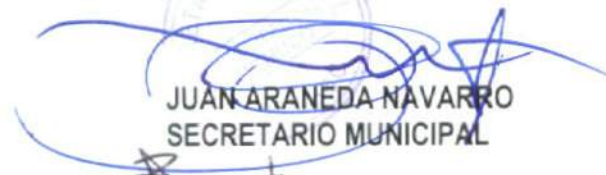
12.- La empresa deberá acceder al río de forma tal de no generar riesgo para los vecinos del sector.

13.- Nombrase Inspector al Sr. Eduardo Cárdenas Ojeda, funcionario de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales, quien tendrá libre acceso a las obras de extracción y de acopio con el fin de verificar el cumplimiento de las exigencias técnicas y administrativas del presente Decreto, el impedimento de ingreso a la obra de los inspectores municipales, será causal inmediata de denuncia al Juzgado de Policía Local correspondiente, según Art. 5.2.3 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.



**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/ECO/eco  
Distribución:



cc.: Administración Municipal.  
cc.: Dirección de Obras Municipales.  
c.c: Inspección DOM.  
cc.: Dirección de Administración y Finanzas.  
cc.: Secretaria Comunal de Planificación (2).  
cc.: Empresa CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LIMITADA, CIAL LTDA  
cc.: Oficina de Partes.